

CONTRATO PROYECTO FASE O ETAPA No. Fase / Etapa: 2
 OTRO

LUGAR Y FECHA	BOGOTA, 11 DE AGOSTO DE 2022
CONTRATO NÚMERO/ACUERDO DE COOPERACIÓN	CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
NOMBRE DEL PROYECTO	"LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	SIPÍ CHOCÓ
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$170.809.726,00) M/CTE, INCLUIDOS COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS (IVA), TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	N/A
INTERVENTOR	<p>UNIÓN TEMPORAL I.S.S. REPRESENTADO POR JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, IDENTIFICADO CON CC NO. 80.854.607 CONFORMADO POR: - INGEPLAN.CO SAS, IDENTIFICADA CON NIT NO. 800.169.622-1, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 20%, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, IDENTIFICADO CON CC NO. 80.854.607</p> <p>- SITELSA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT NO. 804.012.755-0 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES IDENTIFICADO CON C.C. NO. 91.159.501</p> <p>- SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S IDENTIFICADO CON NIT NO. 900.336.571-1 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO IDENTIFICADO CON C.C. 80.503.068.</p>

PLAZO

• **PLAZO ETAPA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL: SIETE (7) MESES.**

FECHA DE INICIO ETAPA 2

11/08/2022

FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 2

11/03/2023

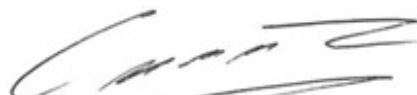
Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **ETAPA 2 –INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los tanto en los términos de referencia; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento **No. 980-45-994000015047** expedida por la aseguradora **SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT. 860.524.654-6** y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual **No. 980-74- 994000008689** expedida por la aseguradora **SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT. 860.524.654-6**, que están asociadas a la Etapa 1 - Revisión de Estudios y diseños del Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF- ATMINDEPORTE-I-24-2022)

En consecuencia, se procede a la iniciación de la **Etapa 2 – INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL**, el día 11 del mes de agosto del año 2022, el cual debe concluir el día 11 del mes marzo del año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

INTERVENTOR

CONTRATANTE

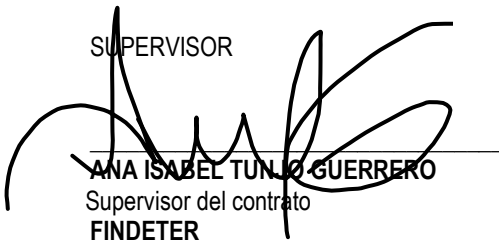


CRISTIAN MAURICIO RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
En representación de Unión temporal I.S.S.
C.C No. 91.159.501



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

SUPERVISOR



ANA ISABEL TUNJO GUERRERO
Supervisor del contrato
FINDETER

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:
Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.
Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito